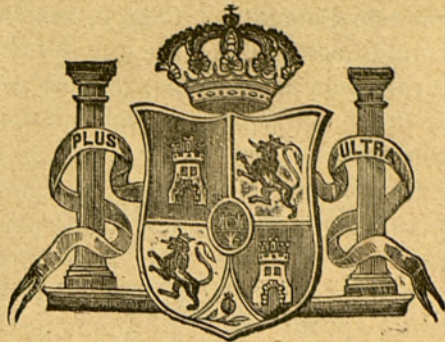


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 118.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 4 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Martin, Casado, Plaza, Yarto, Gallo, Gutierrez, Muñoz, Villanueva, Huidobro, Arquiga, Calvo, Pineda, Arnaiz, Sedano, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Cecilia le había dado conocimiento de que no podía asistir á la presente sesion por el fallecimiento de un individuo de su familia; el Sr. D. Segundo de la Morena y el Sr. D. José María Alfaro, así bien que tampoco podía asistir D. Amancio Castrillo en razon á hallarse indispuestos; y la Diputacion quedó enterada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, fechado en 28 de Marzo último, trasladando la orden de la Direccion general de Agricultura de 22 del propio mes en que se dispone que se consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, en cumplimiento del artículo 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, crédito destinado á la defensa contra la filoxera.

Dióse lectura de la nota de un telegrama recibido en el dia de hoy por el Sr. Gobernador del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se dispone que se

remitan á aquel Centro superior tres ejemplares del presupuesto ordinario que la Diputacion forme para el próximo ejercicio en vez de los dos prevenidos en el Reglamento de Contabilidad de 1865, al objeto de enviar uno al Senado, segun peticion del Senador Sr. Pacheco; y la Diputacion acordó que se cumpla dicha orden.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en 29 de Marzo, trasladando la comunicacion dirigida á su autoridad por el Alcalde de Lerma en 27 del propio mes en que se manifestaba que el Ayuntamiento, en sesion ordinaria de aquel dia, habia acordado negar sus fondos para socorrer á los presos de la cárcel correccional desde 1.º del actual, y de la contestacion dado por la Comision provincial en virtud de acuerdo de 31 de Marzo, de que no existiendo en el presupuesto ordinario ni en el adicional del presente ejercicio crédito alguno destinado á la atencion de que se trata, no es legalmente posible que el crédito que pueda aprobar la Diputacion en el ordinario del próximo año económico tenga aplicacion hasta 1.º de Julio, y que el Ayuntamiento de Lerma debe seguir atendiendo á este gasto bajo la responsabilidad de los conflictos que de lo contrario pudieran originarse, sin perjuicio de que pueda después reclamar á la Diputacion el reintegro si cree que tiene derecho á él; y la Diputacion acordó aprobar en revision la contestacion mencionada, y que pase el oficio á la Comision de Gobernacion para que informe sobre él.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la comunicacion de la Junta provincial del Censo electoral, fechada en 1.º del corriente, en que se hace presente la necesidad de votar un crédito con cargo al cual puedan abonarse los gastos que produzca la rectificacion de dicho Censo

correspondiente á este año, y la comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital de 31 de Marzo próximo pasado en que hace presente la necesidad de que la Diputacion atienda al socorro de los enfermos pobres de la provincia que acuden á esta Capital.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de 29 de Marzo último, haciendo presente la conveniencia de que se consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un crédito de 1000 pesetas con destino á los gastos de la Exposicion de ganados que ha venido celebrándose en esta Capital en las ferias de San Pedro.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el Ayudante Pedrero había regresado á esta Capital el dia 31 de Marzo después de haber cumplimentado el servicio á que había hecho referencia en su anterior comunicacion de 28 del propio mes.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia de D. Valentin Tobes, fechada en 1.º del actual, pidiendo que vuelva á nombrársele para el cargo que ha venido desempeñando de maestro del taller de carpintería del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. Ramon Lopez Hernandez, fechada en Madrid el 1.º del actual, ofreciendo sus servicios como Agente de Negocios de la Corte para la realizacion de unos créditos contra el Estado por deudas antiguas procedentes de las décimas partes que los fundadores de Obras pias, Memorias, Patronatos y Cofradías de esta Diócesis y provincia dejaron á favor de la Casa de Misericordia de esta Capital.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento la instancia de D. Rafael Calleja Gomez, natural de esta provincia y residente en Madrid, de que se le conceda una pension para seguir la carrera de música en el Conservatorio de aquella Capital, y á la de Gobernacion la de D. Mariano Miegimolle, Médico de la cárcel correccional de esta Capital, en solicitud de que vuelva á consignarse en el presupuesto provincial un crédito destinado á la indemnizacion de los servicios que presta á los presos que están cumpliendo su condena.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia, fechada en este dia, de D. Saturnino Delgado, Profesor de dibujo del Colegio de sordo-mudos de esta Capital, pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó así bien que pasara á la Comision de Gobernacion, previo informe del Arquitecto provincial, la instancia de Calixto Gomez, Portero de la Direccion de carreteras provinciales, pidiendo que se reparen los basares y el fregador de la habitacion que ocupa en el piso tercero del Palacio provincial.

Así bien se acordó que previo informe de la Direccion de carreteras provinciales pase á la Comision de Fomento la instancia de D. Ruperto Sanz, vecino de Villamarin, provincia de Leon, en solicitud de que se le permita edificar en un terreno de su propiedad, lindante con la carretera de Aranda á Pidilla de los Barruecos.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la solicitud que han presentado varios impresores de esta Capital, fechada en 2 del corriente, pidiendo que la Diputacion no siga proveyendo gratuitamente á los pueblos de los impresos de libros, cargaremes, libramientos y demás documentos de contabilidad municipal.

Diose cuenta de una instancia, fechada en 20 de Marzo último, de los Ayuntamientos de Santa Maria del Campo, Royuela y Villafruela, en solicitud de que la Direccion de carreteras provinciales practique los estudios de construccion del trozo de la carretera de Roa á Burgos, que comprende el trayecto desde Santa Maria del Campo hasta lo construido en Villafruela, y que una vez hechos los expresados estudios se proceda á la construccion del mencionado trozo; y se acordó que pase á la Comision de Fomento, previo informe de la Contaduría, acerca de si los expresados pueblos están al corriente de sus cuotas del contingente provincial.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Jorge Salas y Porras, vecino de Burgos, del remate de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1891-92 de la carretera provincial de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana del Pidio; diose cuenta de la instancia de dicho contratista, fechada en 29 de Mar-

zo, pidiendo próroga hasta fin del corriente mes para terminar su contrata referente á la carretera mencionada, así como del dictámen de la Comision de Fomento, en que de conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, se proponía que se otorgase la próroga mencionada en razon á que no le habia sido posible terminar su compromiso en el plazo marcado por los temporales de agua y de nieve del mes de Marzo, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Asi bien se acordó de igual conformidad conceder al mismo D. Jorge Salas la próroga que ha solicitado hasta fin del corriente mes para dar por terminada su contrata de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa, que le fué adjudicada por la Comision provincial en 24 de Octubre último.

Tambien se acordó de igual conformidad conceder al mismo contratista D. Jorge Salas la próroga que ha solicitado hasta fin del pre-

sente mes para terminar su contrata de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Roa á Olmedillo, que le fué tambien adjudicada por la Comision provincial en 24 de Octubre último.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza durante el año económico de 1891-92, de que ha sido contratista D. Celedonio Nebreda Gonzalez, vecino de Los Balbases, en la cantidad de 2581 pesetas 75 céntimos, habiendo ejecutado obra por el mismo valor; y resultando del acta referida que practicado el oportuno reconocimiento de dichos acopios y hallándolos conformes y con arreglo á condiciones fueron recibidos en el dia 29 de Marzo último, la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar la recepcion expresada asi como la

liquidacion general, importante 2581 pesetas 75 céntimos.

Resultando del acta remitida por el Director de carreteras provinciales que en el dia 1.º del actual fueron recibidas definitivamente por hallarse en buen estado de conservacion, en nombre de la Provincia, por los Sres. Diputados D. Agustin Barbadillo y D. Felix Sedano las obras del trozo 1.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, ejecutadas por el contratista D. Ignacio de Elola, vecino de esta ciudad, y conservadas por el mismo durante el plazo de garantía que terminó en 19 de Febrero último; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar la recepcion expresado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 4 de Abril de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Felix Sedano.

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 presentando en esta Administracion de Contribuciones las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el tercer trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas relaciones ofrecen, detallándolo á continuacion:

Nombre de las minas.	Término donde radican las minas.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal en la boca de mina. — Pesetas.	Valor íntegro del mineral sin deduccion de gasto alguno. — Pesetas.	Importa el 1 por 100 sobre el producto bruto íntegro. — Pesetas.	Observaciones.
Intermedia.	Cerezo de Riotiron.	La Constancia.	800	Sulfato de sosa.	0' 50	400	4	»
San Pedro.	Idem.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	Negativa.
Bienvenida.	Terminon.	D. Pantaleon Menchaca.	600	Kaolin.	0' 50	300	3	»
Santa Javiera.	Monterrubio.	D. Francisco Marcos.	»	Hierro.	»	»	»	Negativa.
Felicia.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Maria.	Riocavado.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Pepita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Fernanda.	Bezares.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Petrolífera Española.	Huidobro.	D. Laureano Herrero.	»	Petróleo.	»	»	»	»
Valenciana.	Brieva de Juarros.	D. Joaquin Ruiz.	»	Hulla.	»	»	»	»
Burgalesa.	Idem.	D. Ramon Ruiz.	»	Idem.	»	»	»	»
Ventura.	Pineda de la Sierra.	D. Aniceto Herrasquin.	»	Cobre.	»	»	»	»
Luciana.	Idem.	D. Joaquin Garcia.	»	Idem.	»	»	»	»
Higinia.	Idem.	D. José Maria Totorica.	»	Hierro y otros metales.	»	»	»	»
Continua.	Cerezo de Riotiron.	La Sociedad Cerezana.	»	Sulfato de sosa.	»	»	»	»
Peñahermosa.	Idem.	La misma.	»	Idem.	»	»	»	»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su cantidad, clase, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes.

Burgos 19 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PREMIOS DE COBRANZA.

Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Mayo último, desde el dia 25 del corriente mes queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia de los premios de cobranza de las contribuciones de territorial é industrial y del impuesto de minas devengados por los Recaudadores y Ayuntamientos encargados de la misma, correspondientes al tercer

trimestre del actual ejercicio y de los que en el 1.º y 2.º quedaron sin abonar.

Dicho pago estará abierto hasta el dia 5 del próximo mes de Mayo, y una vez transcurrido el plazo que se señala no podrán realizar los referidos premios hasta que en el mes de Julio próximo satisfagan los correspondientes al 4.º trimestre.

Burgos 23 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Recaudacion de contribuciones.

Habiendo tomado posesion del cargo de Recaudador de contribuciones de la 5.ª zona del partido de esta Capital D. Hermenegildo Dieguez y Rodriguez, vecino de Olmillos junto á Sasamon, para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último y rehabilitado por otra de 13 del actual, he dispuesto hacerlo público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que determinan los artículos 11 y 14 de la Instruccion de 12 de Mayo

de 1888, debiendo advertir que de dicho Recaudador han sido nombrados auxiliares D. Pio Saez y D. Jacinto Perez, teniendo establecida su oficina en el pueblo de Tardajos.

Burgos 26 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

En el dia de hoy ha tomado posesion del cargo de Recaudador de contribuciones del partido y zona de Belorado D. Francisco Urtueta Alonso, vecino de Villagalijo, para

el cual ha sido nombrado por Real orden fecha 2 del corriente, siendo sus auxiliares D. Ignacio, D. Faustino, D. Quintin y D. Vicente Iñiguez Manso, y teniendo establecida su oficina en Belorado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Burgos 27 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

SECCION DE RECAUDACION.

4.º trimestre.

Debiendo dar principio la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y cánon de minas del actual trimestre en todas las zonas de esta provincia el dia 1.º del próximo Mayo, se publican á continuacion, para conocimiento de los contribuyentes, los itinerarios que han de seguir los Recaudadores de la accion voluntaria, y continuarán insertándose segun vayan ordenándose por estas oficinas.

Zona de Aranda de Duero.

Coruña del Conde, 1 y 2 de Mayo.
Aranda de Duero, 1 al 10.
Aguilera (La), 1 y 2.
Arandilla, 3.
Baños de Valdearados, 12 y 13.
Brazacorta, 2.
Caleruega, 8 y 9.
Campillo de Aranda, 9 y 10.
Castrillo de la Vega, 17 y 18.
Fresnillo de las Dueñas, 18 y 19.
Fuentelcesped, 11 y 12.
Fuentenebro, 1 y 2.
Fuentespina, 15 y 16.
Gumiel de Izan, 10, 11 y 12.
Gumiel del Mercado, 5, 6 y 7.
Milagros, 5 y 6.
Ontoria de Valdearados, 10 y 11.
Oquillas, 9.
Pardilla, 3 y 4.
Peñalba de Castro, 1.
Peñaranda de Duero, 15, 16 y 17.
Quemada, 20.
Quintana del Pidio, 13 y 14.
San Juan del Monte, 18 y 19.
Santa Cruz de la Salceda, 13 y 14.
Sotillo de la Rivera, 3 y 4.
Tarregalindo, 8.
Tuvilla del Lago, 6.
Vadocondes, 16 y 17.
Valdeande, 7.
Vid (La) y barrios, 14.
Villalba de Duero, 19 y 20.
Villalbilla de Gumiel, 5.
Villanueva de Gumiel, 4.
Zazuar, 21 y 22.

Zona de Briviesca.

Abajas, 15 de Mayo.
Aguas Cándidas, 11.
Aguilar de Bureba, 1.
Bañuelos de Bureba, 2.
Barcina de los Montes, 4.
Barrios de Bureba, 8.
Bentretea, 13.

Berzosa de Bureba, 12.
Briviesca, 3, 4 y 5.
Busto de Bureba, 8 y 9.
Cameno, 8.
Cantabrana, 12.
Carcedo de Bureba, 14.
Cascajares de Bureba, 7.
Castil de Lences, 16.
Castil de Peones, 8.
Cillaperlata, 1.
Cornudilla, 17.
Cubo de Bureba, 5 y 6.
Frias, 2 y 3.
Fuentebureba, 11.
Galbarros, 2.
Grisaleña, 10.
Hermosilla, 6.
Lences, 2.
Monasterio de Rodilla, 4 y 5.
Navas de Bureba, 15.
Oña, 18 y 19.
Padrones de Bureba, 7.
Parte de Bureba (La), 9.
Pino de Bureba, 16.
Poza, 3, 4 y 5.
Prádanos de Bureba, 6.
Quintanaelez, 14.
Quintanarruz, 12.
Quintanavides, 7.
Quintanillabon, 1.
Quintanilla San Garcia, 9 y 10.
Reinoso, 9.
Rojas 11.
Rublacedo de Abajo, 13.
Rucandio, 10.
Salas de Bureba, 15.
Salinillas de Bureba, 10.
Santa Maria del Invierno, 3.
Santa Olalla de Bureba, 6.
Solas de Bureba, 1.
Solduengo, 18.
Terminon, 14.
Vallarta de Bureba, 7.
Vegas (Las), 17.
Vid de Bureba (La), 14.
Vileña, 16.
Zuñeda, 8.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 3 y 4 de Mayo.
Balbases (Los), 8 y 9.
Barrio de Muñó, 10.
Belbimbre, 10.
Cañizar de los Ajos, 2.
Castellanos de Castro, 10.
Castrillo de Murcia, 3.
Castrillo Matajudios, 22.
Castrogeriz, 14 y 15.
Citores del Páramo, 2.
Grijalba, 11.
Hinestrosa, 22.
Hontanas, 10.
Iglesias, 5.
Itero del Castillo, 2.
Melgar de Fernamental, 7 al 9.
Olmillos de Sasamon, 6.
Padilla de Abajo, 4.
Padilla de Arriba, 3.
Palacios de Riopisuerga, 1.
Palazuelos, 11.
Pampliega, 12 y 13.
Pedrosa del Páramo, 1.
Pedrosa del Príncipe, 1 y 2.
Revilla Vallejera, 15 y 16.
Sasamon, 5 y 6.
Tamaron, 4.
Vallejera, 17.
Valles, 14.

Villaldemiro, 6.
Villamedianilla, 17.
Villanueva de Argaño, 12.
Villaquirán de la Puebla, 23.
Villaquirán de los Infantes, 4.
Villasandino, 11 y 12.
Villasidro, 5.
Villasilos, 13.
Villaverde Mogina, 7.
Villaveta, 14.
Villazopeque, 8.
Yudego y Villandiego, 15.

Zona de Lerma.

Abellanosa de Muñó, 14 de Mayo.
Bahabon, 9.
Cabañes de Esgueva, 7.
Castrillo Solarana, 18.
Cebrecos, 15.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 8.
Cilleruelo de Arriba, 13.
Ciruelos de Cervera, 9.
Cogollos, 1.
Covarrubias, 20 y 21.
Cuevas de San Clemente, 7.
Fontioso, 15.
Lerma, 15 al 17.
Madrigal del Monte, 6.
Madrigalejo, 18.
Mahamud, 4.
Mazuela, 6.
Mecerreyes, 8.
Nebreda, 16.
Olmillos de Muñó, 11.
Peral de Arlanza, 9.
Pineda Trasmonte, 14.
Pinilla Trasmonte, 11 y 12.
Presencio, 7 y 8.
Puentedura, 17.
Quintanilla del Agua, 18.
Quintanilla de la Mata, 12.
Quintanilla del Coco, 14.
Retuerta, 19.
Revilla Cabriada, 13.
Royuela, 4.
Santa Cecilia, 7.
Santa Inés, 10.
Santa Maria del Campo, 2 y 3.
Santa Maria Mercadillo, 10.
Santivañez del Val, 12.
Solarana, 17.
Tejada, 11.
Tordomar, 5.
Tordueles, 16.
Torrecilla del Monte, 5.
Torrepadre, 3.
Torresandino, 5 y 6.
Tórtoles, 3 y 4.
Valdorros, 2.
Villafruela, 22.
Villahoz, 19 y 20.
Villalmanzo, 8 y 9.
Villamayor de los Montes, 3 y 4.
Villangomez, 12.
Villaverde del Monte, 13.
Zael, 6.

Zona de Miranda.

Altable, 1.º de Mayo.
Ameyugo, 4.
Añastro, 8.
Ayuelas, 7.
Bozoo, 23.
Bugedo, 24.
Condado de Treviño, 9 al 11.
Encio, 25.
Miranda de Ebro, 23 al 26.
Miraveche, 16 y 17.

Oron, 12.
Pancorbo, 20 al 22.
Puebla de Arganzon (La), 13 y 14.
Santa Gadea del Cid, 5 y 6.
Santa Maria Rivarredonda, 18 y 19.
Valluércanes, 2 y 3.
Villanueva del Conde, 15.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, 3 y 4 de Mayo.
Anguix, 14 y 15.
Berlangas, 9.
Bohada de Roa, 20 y 21.
Cueva de Roa (La), 10 y 11.
Fuentecen, 7 y 8.
Fuentelisendro, 7 y 8.
Fuentemolinos, 4.
Guzman, 10 y 11.
Haza, 9.
Hontangas, 2 y 3.
Hoyales de Roa, 10 y 11.
Mambrilla de Castrejon, 16 y 17.
Moradillo de Roa, 1 y 2.
Nava de Roa, 5 y 6.
Olmedillo de Roa, 16 y 17.
Orra (La), 20 y 21.
Pedrosa de Duero, 18 y 19.
Quintanamanvirgo, 12 y 13.
Roa, 1 al 10.
San Martin de Rubiales, 16 y 17.
Sequera de Haza (La), 1.
Valcavado de Roa, 18.
Valdezate, 5 y 6.
Villaescusa de Roa, 19.
Villatuelda, 6.
Villovela, 7 y 8.

Zona de Salas de los Infantes.

Acinas, 19 de Mayo.
Haedo ó la Revilla, 15.
Arauzo de Miel, 3 y 4.
Arauzo de Salce, 10.
Barbadillo de Herreros, 5.
Barbadillo del Mercado, 16.
Barbadillo del Pez, 4.
Cabezón de la Sierra, 20.
Campolara, 12.
Canicosa, 14 y 15.
Carazo, 18.
Cascajares de la Sierra, 16.
Castrillo de la Reina, 13 y 14.
Castrovido, 23.
Contreras, 17.
Espinosa de Cervera, 9.
Gallega (La), 21.
Hinojar del Rey, 5.
Hortigüela, 15.
Hoyuelos de la Sierra, 2.
Huerta de Rey, 1 y 2.
Jaramillo de la Fuente, 3.
Jaramillo Quemado, 2.
Jurisdiccion de Lara, 8 y 9.
Mambrillas de Lara, 13 y 14.
Mamolar, 11.
Monasterio de la Sierra, 1.
Moncalvillo, 19.
Monterrubio, 7.
Neila, 10 y 11.
Ontoria del Pinar, 20 y 21.
Palacios de la Sierra, 17 y 18.
Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
Pinilla de los Moros, 1.
Quintanalara, 6.
Quintanar de la Sierra, 12 y 13.
Quintanarraya, 6.
Rabanera del Pinar, 21.
Riocavado, 6.
Salas de los Infantes, 17 y 18.
San Millan de Lara, 4.
Santo Domingo de Silos, 7 y 8.

Tinieblas, 11.
Torrelara, 7.
Valle de Valdelaguna, 8 y 9.
Vilviestre del Pinar, 16.
Villaespasa, 10.
Villanueva de Carazo, 12.
Villoruevo, 5.
Vizcainos, 3.

Zona de Villadiego.

Acedillo, 7 de Mayo.
Amaya, 10.
Arenillas de Villadiego, 5.
Balcárceres (Los), 6.
Barrios de Villadiego, 5.
Barrio de San Felices, 21.
Basconcillos del Tozo, 17 y 18.
Castrillo de Riopisuerga, 12.
Coculina, 7.
Cuevas de Amaya, 11.
Guadilla de Villamar, 21.
Montorio, 6.
Nuez de Arriba (La), 6.
Olmos de la Picaza, 4.
Ordejones (Los) ó Humada, 17 y 18.
Rebollo de la Torre, 11.
Rezmondo, 12.
Salazar de Amaya, 10.
Sandoval de la Reina, 19.
San Quirce de Riopisuerga, 11.
Santa Maria Ananúñez, 2.
Sordillos, 14.
Sotovellanos, 10.
Sotresgudo, 10.
Tapia, 2.
Tobar, 2.
Valle de Valdelucio, 17 y 18.
Villadiego, 22 y 23.
Villahizan de Treviño, 4.
Villalbilla junto á Villadiego, 23.
Villamartin de Villadiego, 18.
Villamayor de Treviño, 14.
Villanueva de Odra, 4.
Villanueva de Puerta, 7.
Villavedon, 19.
Villegas, 5.
Villusto, 19.
Zarzosa de Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 11 y 12 de Mayo.
Aldeas de Medina, 21 y 22.
Berberana, 4.
Bocos, 17.
Espinosa de los Monteros, 21, 22 y 23.
Junta de la Cerca, 10.
Junta de Oteo, 8 y 9.
Junta de Puente de Yedra, 9.
Junta de Rio de Losa, 7.
Junta de San Martin, 6.
Junta de Traslaloma, 11.
Junta de Villalva de Losa, 5.
Jurisdiccion de San Zadornil, 8.
Medina de Pomar, 21.
Merindad de Castilla la Vieja, 18 al 21.
Merindad de Cuestaaurria, 14 al 17.
Merindad de Montija, 13 y 14.
Merindad de Sotoscueva, 15 al 18.
Merindad de Valdeporres, 12 y 13.
Merindad de Valdivielso, 14 al 17.
Partido de la Sierra en Tobalina, 10.
Trespaderne, 10.
Valle de Manzanedo, 12.
Valle de Mena, 4 al 13.
Valle de Tobalina, 12 al 15.
Villaescusa del Butron, 10.
Villarcayo, 25.

Tercera zona de Burgos.

Arlanzon, 9 de Mayo.
Agés, 6.
Atapuerca, 6.
Barrios de Colina, 6.
Cardeñajimeno, 3.
Cardeñuela Riopico, 2.
Castrillo del Val, 3.
Cueva de Juarros, 12.
Fresno de Rodilla, 5.
Galarde, 9.
Gamonal, 4.
Ibeas de Juarros, 12.
Orbaneja Riopico, 2.
Palazuelos de la Sierra, 13 y 14.
Quintanapalla, 5.
Rubena, 5.
Salgüero de Juarros, 15.
San Adrian de Juarros, 15.
Santa Cruz de Juarros, 13 y 14.
Santovenia, 7.
Urrez, 10 y 11.
Villafria, 2.
Villamel de la Sierra, 13 y 14.
Villasur de Herreros, 10 y 11.
Villayuda, 4.
Villorobe, 10 y 11.
Zalduendo, 7.

Quinta zona de Burgos.

Abellanosa del Páramo, 10 de Mayo.
Celada del Camino, 15.
Celadas (Las), 8.
Estepar, 15.
Frantovinez, 20.
Hormaza, 17.
Hormazas (Las), 1 y 2.
Huércemes, 5 y 6.
Isar, 18.
Lodoso, 12.
Mansilla de Burgos, 9.
Medinilla, 16.
Nuez de Abajo (La), 9.
Ornillos del Camino, 18.
Palacios de Benaber, 22.
Pedrosa de Riourbel, 13.
Quintanilla Pedro Abarca, 5.
Quintanillas (Las), 14.
Rabé de las Calzadas, 21.
Ros, 7.
San Pedro Samuel, 10.
Santa Maria Tajadura, 13.
Santivañez Zarzaguda, 7 y 8.
Susinos, 2.
Tremellos (Los), 6.
Vilviestre de Muñó, 16.
Villagutierrez, 17.
Villarmentero, 14.
Villorejo, 1.
Zumel, 12.
Tardajos, 20 y 21.

Burgos 25 de Abril de 1892.—El Administrador, Jacinto Serrano Alcázar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

Por el presente convoco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido para que por sí ó por personas competentemente autorizadas comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el martes 10 de Mayo próximo á las

diez de la mañana con el fin de discutir el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido que ha de regir en el año económico de 1892-93.

Castrogeriz 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Minguez.

Alcaldia de Roa.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 8 y 18 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Roa 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana para los dias 6 y 14, á las doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Ameyugo para los dias 8 y 15, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Barrios de Colina para los mismos dias, respecto del vino, aguardiente, aceite, vinagre y petróleo, á la venta exclusiva.

El de Cubillo del Campo para los mismos dias, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceites y carnes, á la venta exclusiva.

El de Villalbes para los mismos dias, de dos á cuatro de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva, y el aceite, petróleo, vinagre, jabon y carnes frescas y saladas á la venta libre.

El de Escalada para los mismos dias, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardientes, aceite y jabon, á la venta libre.

El de Marmellar de Arriba para los mismos dias, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Vilvela para los dias 10 y 20, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldia del Valle de Valdebezana.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de las

familias pobres y demás que necesite el mismo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes y demás documentos que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valle de Valdebezana 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, primer Teniente, José Fernandez.

Alcaldia de Cayuela.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar para la cobranza de la contribucion territorial é industrial del 4.º trimestre de 1891-92 el dia 8 de Mayo próximo desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Cayuela 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Miguel Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villariezo para los dias 7 y 8 de Mayo desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El de Sarracin para el dia 8 de nueve á tres de la tarde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 6

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 19

RELOJERÍA ELÉCTRICA

DE L. M. OCEJO,

calle de la Isla, núm. 9, Burgos.

Relojes eléctricos, sistema Ocejo, para la unificacion de la hora.

Relojes de torre de todas clases.

Relojes de oro, plata, nikel y acero.

Reguladores, cuadros y despertadores. 14